

CONCURSO

DE TRASLADOS

AUTONÓMICO 2023/2024

RESOLUCIÓN 269/2023, DE 6 DE OCTUBRE

[FICHA WEB](#)



¡¡AFAPNA RESUELVE TUS DUDAS!!



[Estudio plantillas
MAESTROS/AS](#)



[Estudio plantillas
MEDIAS Y
CONSERVATORIOS](#)

PLAZO DE PARTICIPACIÓN



Del 27 de octubre al 17 de noviembre de 2023. A través de la **ficha web** con certificado digital, DNI+PIN o cl@ve.

DOCUMENTACIÓN



1. Puedes **confirmar la puntuación** obtenida en el último concurso (si has concursado en Navarra aportando méritos con desde el curso 2010-11 incluido) y únicamente añadir los **méritos nuevos**, salvo el apartado I del baremo (Anexo I) que se valorará de oficio.

*Desde 2022, se valora la **antigüedad** en el cuerpo y los **cargos** realizados como personal **interino y funcionariado en prácticas**. Se podrá confirmar puntuación y aportar los certificados pertinentes. Con respecto a la antigüedad en el cuerpo, consultar los servicios prestados (*Ficha web - documentación a presentar*).

2. Si **no estás conforme con la puntuación que tenías en el anterior concurso**, deberás indicarlo (no confirmar) y aportar **todos los méritos**.

3. La tramitación es a través del **Registro General Electrónico** (escanea todos los méritos), salvo las publicaciones (en papel, CD, DVD...) que se entregan presencialmente en cualquier Registro Oficial.

4. Presenta una **única instancia firmada**, aunque concurses por varias especialidades e idiomas. Puedes hacer varios envíos, pero se queda guardado el último.

5. Los/as **funcionarios/as en prácticas** participan con la nota de la oposición. **No aportan méritos.**

¿QUIÉN PUEDE PARTICIPAR?



PARTICIPACIÓN OBLIGATORIA

1. Provisionales y en prácticas (sin destino definitivo).
2. Otros: En excedencia forzosa, servicios especiales o excedencia especial con destino provisional, adscritos al exterior que retornan, personal con destino definitivo suprimido...

PARTICIPACIÓN VOLUNTARIA

1. Personal funcionario con destino definitivo (excepto las personas que, habiendo obtenido destino definitivo el curso pasado, prorrogaron sus prácticas y han de terminarlas en el centro de destino, que no pueden participar en este CT).
2. Otros: Servicios especiales, excedencia especial/voluntaria, suspensión por sanción (finalizada), pérdida de derecho a reserva de plaza definitiva por desempeñar otro puesto en la administración y personal laboral fijo.

PLAZAS QUE SE PUEDEN SOLICITAR (hasta 300)



1. Funcionarios/as provisionales y en prácticas (cuerpos docentes): ordenar por preferencia **todas las plazas de la especialidad e idioma por la que se ha superado la OPE (obligatorio).**

Voluntariamente, se pueden seleccionar puestos del Anexo IV. En este CT, los/as funcionarios/as provisionales que pertenecen a cuerpos docentes (no PLE) **no pueden optar a plazas PLE**, (exceptuando los provisionales que ya hubiera tenido destino anteriormente, que sí pueden optar a estas plazas, además de a las que estén habilitados/as).

2. Funcionarios/as provisionales PLE: ordenar por preferencia **todos los puestos de la especialidad asimilada e idioma** por la que se ha superado el proceso selectivo (obligatorio). Voluntariamente, se pueden seleccionar puestos del Anexo IV, en el mismo idioma y perfil. No pueden optar a plazas sin perfil lingüístico.

3. Funcionarios/as definitivos/as: Se podrán solicitar plazas correspondientes a las **especialidades o puestos asimilados de los que sean titulares**. Se pueden seleccionar puestos del Anexo IV.

4. Los/as maestros/as con plaza definitiva en primer ciclo de la ESO, que estén habilitados, podrán optar a plazas de ese ciclo. También si su plaza se ha suprimido y no han obtenido otro destino definitivo con posterioridad.

5. Maestros/as de PT, podrán solicitar voluntariamente plaza en IESO (Anexo IV).

6. Plazas con requisito de euskera, a parte de la especialidad, se precisa de **EGA** o equivalente.

7. Plazas con perfil PI, PF o PALE, se necesita acreditar el perfil lingüístico. La acreditación de perfiles (Anexo I OF 32/2013) se puede hacer durante el plazo del concurso.

8. Las plazas del Anexo IV son voluntarias.

9. Plazas de las especialidades integradas en Secundaria: el personal funcionario del cuerpo a extinguir de PTFP participará conjuntamente con el del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, optando a las mismas vacantes de estas especialidades.

10. Plazas de especialidades del Cuerpo de PESSFP: el personal funcionario integrado en el Cuerpo de Secundaria (590), titular de una especialidad del Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional (598), puede optar a estas plazas.

¿Quién puede solicitar plazas PLE (con perfil lingüístico)?



- Personal funcionario **nombrado** para puestos con perfil de lengua extranjera.
- Personal funcionario de los cuerpos docentes con **destino definitivo** y con destino provisional que ya hubiera obtenido un **destino definitivo con anterioridad** (si acreditan el perfil).

Concurrirán a las plazas con perfil de lengua extranjera en igualdad de condiciones y se les aplicará el mismo baremo.

ADJUDICACIÓN FORZOSA



1. Provisionales y en prácticas: Se podrán adjudicar puestos de la **especialidad, idioma y perfil del proceso selectivo**.

2. Otros: en excedencia forzosa, Servicios Especiales, adscritos al exterior que retornan, etc.

- Ocurre cuando no se ha elegido un **número suficiente de plazas en tu instancia** y existiera alguna vacante libre. Entonces, se asigna la vacante siguiendo el orden de centros relacionados en los **Anexos II y III**.

Nunca se asignará forzosamente una plaza de las que aparecen en el [Anexo V](#), ni plazas con PLE para el funcionariado de cuerpos docentes.

MAESTROS/AS	SECUNDARIA
· Educación de adultos.	· Plazas de ámbito.
· 1er ciclo de ESO.	· Cultura Clásica.
· Minorías culturales.	· Ciencias de la Naturaleza.
· Itinerantes.	
· Centro penitenciario.	
· PT en IES.	
· PT en PCPIE.	
· AL en zona.	

ESPECIALIDADES REQUISITO PARA OPTAR A PLAZAS

PUESTOS SINGULARES DEL CUERPO DE MAESTROS

Código	TIPO DE PLAZA	ESPECIALIDAD REQUISITO
052	Pedagogía Terapéutica adultos	Pedagogía Terapéutica
053	Pedagogía Terapéutica en aulas de aprendizaje de tareas (PCPIE)	Pedagogía Terapéutica
075	Primaria adultos	Educación Primaria
076	Inglés adultos	Inglés
077	Francés adultos	Francés
093	Euskera adultos	Euskera (Navarra)
095	Minorías culturales	Educación Primaria
098	Audición y lenguaje en zona	Audición y Lenguaje

PLAZAS DE PT EN IES

Código	TIPO DE PLAZA
060	Pedagogía Terapéutica

MAESTROS/AS EN PRIMER CICLO DE ESO (CON DESTINO DEFINITIVO)

Código	TIPO DE PLAZA	ESPECIALIDAD REQUISITO
021	Ciencias Sociales, Geografía e Historia	Ciencias Sociales
022	Ciencias de la Naturaleza	Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza
023	Matemáticas	Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza
024	Lengua Castellana y Literatura	Filología Lengua Castellana, Filología Lengua Castellana e inglés, Filología Lengua Castellana y Francés.
025	Inglés	Filología Lengua Castellana e Inglés
026	Francés	Filología Lengua Castellana y Francés
027	Educación Física	Educación Física
028	Música	Educación Musical
066	Lengua Vasca	Filología Vascuence Navarra

PLAZAS DE ÁMBITO, CULTURA CLÁSICA, CC. DE LA NATURALEZA Y EDUCACIÓN DE ADULTOS (CUERPOS DE CATEDRÁTICOS/AS Y PROFESORES/AS DE SECUNDARIA)

Código	TIPO DE PLAZA	ESPECIALIDAD REQUISITO
058	ÁMBITO SOCIO-LINGÜÍSTICO	GEOGRAFÍA E HISTORIA LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA GRIEGO LATÍN FILOSOFÍA IDIOMA MODERNO (INGLÉS-FRANCÉS) LENGUA Y LITERATURA VASCA
059	ÁMBITO CIENTÍFICO-TÉCNICO	MATEMÁTICAS FÍSICA Y QUÍMICA BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA
803	CULTURA CLÁSICA	LATÍN GRIEGO
810	ÁMBITO DE COMUNICACIÓN: FRANCÉS	FRANCÉS
811	ÁMBITO DE COMUNICACIÓN: INGLÉS	INGLÉS
812	ÁMBITO DE COMUNICACIÓN: LENGUA CASTELLANA	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
813	ÁMBITO DE COMUNICACIÓN: EUSKERA	LENGUA Y LITERATURA VASCA
814	ÁMBITO DE CONOCIMIENTO SOCIAL	GEOGRAFÍA E HISTORIA
815	ÁMBITO CIENTÍFICO - TECNOLÓGICO	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA FÍSICA Y QUÍMICA MATEMÁTICAS TECNOLOGÍA
905	CIENCIAS DE LA NATURALEZA	FÍSICA Y QUÍMICA BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA

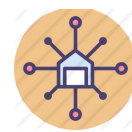


ORIENTADORES/AS

El personal de Orientación Educativa, perteneciente al cuerpo de Secundaria, tiene que concursar solicitando las plazas en los **centros de Secundaria**, ya que son sus **centros base**. A estos centros base están adscritos otros centros de localidades cercanas, ya sean IES o CPEIP.

Podéis ver qué centros están adscritos a cada IES en el [DF 80/19](#).

Pinchad para ver el [Anexo I: mapa escolar](#).



CONCURSO POR DERECHO PREFERENTE

A CENTRO (UNA VEZ)



1. Personal con **plaza suprimida** (mediante resolución).

Personal (**no maestro/a**) que haya **adquirido otra especialidad** y quiere obtener un puesto, de la nueva especialidad adquirida, en el centro donde tienen destino definitivo.

2. **Si hay empate:** mayor baremo. Si se empata en baremo: mayor antigüedad como funcionario/a de carrera en el centro. Si es necesario, los demás apartados del baremo, en orden.

3. Antes de ejercer este derecho, habla con el **Equipo Directivo e Inspección**. En el caso de plaza suprimida, primero solicita la supresión de la plaza (sólo del 27 de octubre al 3 de noviembre) y después presenta la instancia de participación.

4. Indicar en la **instancia** que participas por este derecho, especialidad e idioma y, en su caso, bilingüe y/o itinerancia. Después ordena los centros.

5. **No es obligatorio pedir todas las especialidades** por las que sea titular. Plazas voluntarias: [Anexo IV](#).

6. Se pueden incluir otras peticiones fuera del derecho preferente.

A LOCALIDAD O ZONA (UNA VEZ)



1. **Personal con plaza suprimida** o con plaza o puesto modificado, pérdida de plaza por desempeño de otro puesto en la Administración, cese puesto en el extranjero o reincorporación a la docencia en España, pérdida por sentencia de la definitiva, rehabilitados/as tras incapacidad permanente.

2. **Es obligatorio pedir todas las especialidades** de las que sea titular. En el caso de que el participante pueda solicitar plazas con vernáculo, podrá elegir si cada una de las especialidades de las que es titular quiere solicitarlas con y/o sin vernáculo.

Voluntariamente, especialidades con requisito lingüístico, itinerantes, plazas de los dos primeros cursos de ESO, PT en IES (ver [Anexo IV](#)).

3. En la solicitud, clicar derecho preferente a localidad y seleccionar **todos los centros de la localidad** de la que procede el derecho. Voluntariamente, pueden solicitar otras localidades de la zona.

4. Véase zonificación ([Anexos II y III](#)).

MÉRITOS	VALORACIÓN
1. ANTIGÜEDAD	
1.1. ANTIGÜEDAD EN EL CENTRO	
1.1.1. Servicios ininterrumpidos como personal funcionario de carrera con destino definitivo en el centro desde el que concursa.	1º y 2º año: 2 puntos/año 0,1666 p./mes 3º año: 4 puntos/año 0,3333 p./mes 4º y siguientes: 6 puntos/año. 0'5 p./mes.
1.1.2. Servicios como personal funcionario de carrera en situación de provisionalidad , siempre que se participe desde esta situación:	2 puntos/año. 0,1666 p./mes
1.1.3. Por cada año como personal funcionario de carrera en plaza, puesto o centro que tenga la calificación de especial dificultad :	2 puntos/año. 0,1666 p./mes
1.2. ANTIGÜEDAD EN EL CUERPO (FUNCIONARIADO Y PERSONAL CONTRATADO TEMPORAL EN RÉG. ADMIN.)	
1.2.1. Servicios en activo en el cuerpo o cuerpos al que corresponda la vacante:	2 puntos/año. 0,1666 p./mes
1.2.2. Servicios efectivos en otros cuerpos docentes a los que se refiere la L.O.E. del mismo o superior subgrupo o nivel:	1'5 puntos/año. 0,1250 p./mes
1.2.3. Servicios efectivos en otros cuerpos docentes a los que se refiere la L.O.E. de subgrupo o nivel inferior :	0'75 puntos/año. 0'0625 p./mes
2. PERTENENCIA A LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS	
Por ser personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Música y Artes Escénicas, de Escuelas Oficiales de Idiomas o de Artes Plásticas y Diseño:	5 puntos
3. MÉRITOS ACADÉMICOS (máximo 10 puntos).	
3.1. DOCTORADO, POSTGRADOS Y PREMIOS EXTRAORDINARIOS	
3.1.1. Por poseer el título de Doctor :	5 puntos
3.1.2. Por el título universitario oficial de Máster, distinto del requerido para el ingreso en la función pública docente, para cuya obtención se hayan exigido, al menos, 60 créditos:	3 puntos
3.1.3. Por el reconocimiento de suficiencia investigadora, o el certificado-diploma acreditativo de estudios avanzados: Este mérito no se valorará cuando haya sido alegado el título de Doctor.	2 puntos
3.1.4. Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado, en la licenciatura o grado o, en el caso de las titulaciones otorgadas por los Conservatorios Superiores de Música, por la mención honorífica en el grado superior:	1 punto
3.2. OTRAS TITULACIONES UNIVERSITARIAS:	
3.2.1. Título universitario oficial de Grado o equivalente (distinto al presentado para el ingreso):	5 puntos
3.2.2. Titulaciones de primer ciclo: Por la segunda y restantes diplomaturas, ingenierías técnicas, arquitecturas técnicas o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una licenciatura, arquitectura o ingeniería.	3 puntos
3.2.3. Titulaciones de segundo ciclo: Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de licenciaturas, ingenierías, arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes.	3 puntos
3.3. TITULACIONES DE ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL Y DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL	
Certificaciones de idiomas otorgadas por Escuelas Oficiales de Idiomas (sólo se considerará la de nivel superior).	
- Certificación de nivel C2 del Consejo de Europa:	4 puntos
- Certificación de nivel C1 del Consejo de Europa:	3 puntos
- Certificación de nivel B2 del Consejo de Europa:	2 puntos
- Certificación de nivel B1 del Consejo de Europa:	1 punto
Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, Técnico Deportivo Superior o Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente:	2 puntos
Título Profesional de Música o Danza:	1'5 puntos
4. DESEMPEÑO DE CARGOS DIRECTIVOS Y OTRAS FUNCIONES (funcionario y personal contratado en régimen administrativo): máximo 20 puntos.	
4.1. Director/a de centros públicos docentes, en Centros de Profesores y Recursos o instituciones análogas establecidas en la disposición complementaria cuarta, así como director/a de Agrupaciones de Lengua y Cultura españolas:	4 puntos 0,3333 p./mes
4.2. Vicedirector/a, subdirector/a, jefe/a de estudios, secretario/a y asimilados en centros públicos docentes:	2,5 puntos 0,2083 p./mes
4.3. Otras funciones docentes: Coordinador/a de ciclo de Infantil y Primaria; Coordinador de área en los IESO; Jefe/a de seminario, de departamento o división de centros públicos docentes; Asesor/a docente y Asesor/a de formación permanente; Director/a o responsable de un equipo de orientación educativa y psicopedagógica; Coordinador de unidades de apoyo educativo; Responsable o coordinador de equipo de zona de educación de adultos; Responsable de Área y Coordinador de Equipo y de Grupos de Trabajo del Centro de Recursos de Educación Especial de Navarra; Responsable de la Coordinación del Programa de Aprendizaje en Inglés, así como por el desempeño de la función tutorial ejercida a partir de la entrada en vigor de la L.O.E (24 de mayo de 2006):	Hasta 5 puntos 1 punto 0,0833 p./mes
5. FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (MÁXIMO 10 PUNTOS)	
5.1. Actividades de formación superadas sobre aspectos científicos y didácticos de las especialidades del cuerpo al que pertenezca el participante, a las plazas o puestos a los que opte, o relacionadas con la organización escolar o con las tecnologías aplicadas a la educación, organizadas por el Ministerio de Educación, las Consejerías que tengan atribuidas las competencias en materia educativa, por instituciones sin ánimo de lucro, siempre que dichas actividades hayan sido homologadas o reconocidas por las Administraciones educativas, así como las organizadas por las Universidades.	Hasta 6 puntos. 0,1 puntos por cada 10 horas o 1 crédito
5.2. Por la impartición de las actividades de formación y perfeccionamiento indicadas en el subapartado 5.1.	Hasta 3 puntos. 0,1 puntos por cada 3 horas.

5.3. Por cada especialidad distinta a la de ingreso adquirida a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades previstos en los Reales Decreto 850/1993, de 4 de junio, 334/2004, de 27 de febrero y 276/2007, de 23 de febrero.		1 punto
6. OTROS MÉRITOS (MÁXIMO 15 PUNTOS)		
6.1. Publicaciones de carácter didáctico y científico sobre disciplinas objeto del concurso o directamente relacionadas con aspectos generales del currículo o con la organización escolar (se precisa el ISBN o ISMN):		Hasta 8 puntos
a) Libros en sus distintos formatos (papel o electrónico): - Autor: hasta 1 punto - Coautor: hasta 0,5 puntos - 3 Autores: hasta 0,4 puntos - 4 Autores: hasta 0,3 puntos - 5 Autores: hasta 0,2 puntos - Más de 5 Autores: hasta 0,1 puntos	b) Revistas en sus distintos formatos (papel o electrónico): - Autor: hasta 0,2000 puntos - Coautor: hasta 0,1000 puntos - 3 o más Autores: hasta 0,0500 puntos	
6.2. Por premios de ámbito autonómico, nacional o internacional convocados por las Administraciones educativas o participación en proyectos de investigación e innovación en el ámbito de la educación organizados por Administraciones Educativas.		Hasta 2,5 puntos
6.3. Méritos artísticos y literarios: - Por premios en exposiciones o en concursos o en certámenes de ámbito autonómico, nacional o internacional. - Por composiciones o coreografías estrenadas como autor o grabaciones con depósito legal. - Conciertos como director, solista, bailarín, solista en la orquesta o en agrupaciones camerísticas (dúos, tríos, cuartetos...) - Por exposiciones individuales o colectivas.		Hasta 2,5 puntos
6.4. Jefatura de Unidad Técnica, Negociado, Sección, Dirección de Servicio o superior, Función Inspectora en la Administración educativa de la Comunidad Foral de Navarra (funcionariado y personal contratado en régimen administrativo).		1'5 puntos/año. 0,1200 p./mes
6.5. Por cada convocatoria como miembro de los tribunales de oposición a partir del 23 de febrero de 2007.		0,5 puntos
6.6. Por cada curso de tutorización de las prácticas del título universitario oficial de Máster o, en su caso, de la formación equivalente regulada por la Orden EDU/2645/2011, de 23 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 5 de octubre), para acreditar la formación pedagógica y didáctica exigida para ejercer la docencia en determinadas enseñanzas del sistema educativo, así como por la tutorización de las prácticas para la obtención de los títulos universitarios de grado que lo requieran (funcionariado y personal contratado en régimen administrativo).		0,1 puntos
6.7. En las plazas ubicadas en el ámbito de gestión del Dpto. de Educación de Navarra : Título de euskera (si no se ha contado en el apartado 3.3):		3 puntos

PARTICIPACIÓN

1. PRESENTACIÓN DE INSTANCIA



- **Cuerpos de participación:** si puedes participar por más de un Cuerpo, aparecerá en el desplegable. Entrega una solicitud por cada Cuerpo por el que participas.
 - **Especialidades** por las que se participa: si se puede participar a varias especialidades, constará en el desplegable. Es necesario indicarlo para que la aplicación genere otros bloques (derechos preferentes, peticiones forzosas...).
 - **Idioma:** se puede concursar por más de un idioma, eligiendo los mismos.
 - **Derechos preferentes:** tanto a centro (indicar localidad, centro y supuesto), como a localidad o zona (indicar localidad y supuesto).
 - **Peticiones:** indica Orden, provincia, Localidad / Zona, Centro, Especialidad, Idioma, Itinerante y Plaza bilingüe. Ojo: si concursas a Puestos singulares a zona, selecciona zona, no localidad. No es lo mismo "Zona Tafalla" que "Tafalla".
- Si hay más de un puesto/especialidad en el mismo centro, repetir tantas veces como puestos /especialidades distintos/as haya (se entiende como puesto distinto el que conlleva perfil lingüístico, itinerancia, etc.), siempre que se esté habilitado/a. En caso de no obtener destino definitivo, quedarán en situación de destino provisional.
- **Guardar borrador/enviar solicitud:** puedes guardar borradores tantas veces como quieras, pero recuerda que cuando tengas todo claro y ordenado, debes enviar la solicitud firmada digitalmente con tus datos. Guarda el justificante de presentación.



2. PRESENTACIÓN DE MÉRITOS (solo para funcionariado de carrera)

Se confirmará de oficio el baremo del último concurso (si aportaste méritos), salvo que se marque lo contrario, y podrás aportar méritos posteriores al último concurso en el que participaste. También se podrán aportar los méritos obtenidos como personal contratado y funcionariado en prácticas si no lo has aportado anteriormente (por ejemplo: cargos en el centro o tutorización de prácticas).

Si no se quiere confirmar la puntuación del último concurso, se deberán entregar TODOS los méritos de nuevo. puedes consultar los servicios prestados en la ficha web - "documentación a presentar").

CONSEJOS



- **Si eres funcionario/a definitivo/a, pide todas las plazas que te interesen**, ya que concursas a plazas, no a vacantes. Aunque no aparezca como vacante, puede que un/a funcionario/a definitivo/a obtenga nuevo destino y deje su plaza libre (lo que se llama "resultas").
- **Piensa** bien tus preferencias antes de seleccionarlasm en la aplicación informática y fíjate en las opciones de los desplegados. Puedes guardar borradores antes de enviar la solicitud. Una vez enviada, si cambias de idea, puedes realizar otra de nuevo y enviarla, solo se tendrá en cuenta la última que hayas enviado.
- **AL:** los puestos de trabajo suelen ser a zona (no localidad).
- **Itinerancia:** NO llevan código de itinerancia las plazas de AL, PT adultos, Primaria adultos, Francés adultos ni Minorías Culturales. Cuidado con marcar una plaza itinerante si no lo es, o viceversa, ya que la aplicación entenderá que se trata de otra petición y no será válida.
- **Derecho de renuncia:** Si ya tienes destino definitivo, puedes renunciar al proceso del concurso cuando se publique la adjudicación provisional (habrá un plazo de 5 días). **Ojo:** puede que no te den plaza en la provisional y sí en la definitiva, en la que no puedes renunciar. Por eso, pide sólo lo que realmente quieras.
- **Localidades con varios centros:** haz las peticiones a los centros, no a la localidad, en orden de preferencia. Así no te asignarán un centro que no quieres.
- **Acreditación de perfiles:** es posible adquirir el perfil si se presenta la titulación en el plazo de presentación de solicitudes del concurso.

PLAZOS

- **PARTICIPACIÓN:** 27 de octubre al 17 de noviembre de 2023.
- **SOLICITUD DE SUPRESIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y ADSCRIPCIÓN A PUESTOS ITINERANTES:** Del 27 de octubre al 3 de noviembre.
- **BAREMO PROVISIONAL:** 10 días hábiles para subsanar.
- **ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE DESTINOS:** 5 días para reclamar o renunciar al concurso.
- **ADJUDICACIÓN DEFINITIVA:** irrenunciable. Toma de posesión 1 de septiembre.



PREGUNTAS FRECUENTES

